



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 87-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, abril 27

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El informe N° 091-2021-GPP-MDJLBYR de la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre designación de **Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria** (i) el proveído de Alcaldía N° 328-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 106°, inciso 106.1 establece que *"Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado"*;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita al despacho de Alcaldía la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; que se encargará de coordinar el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, en el artículo 4° de la Directiva 001-2021-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01 señala que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto, en el presente caso la presidirá la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad y cuyos miembros serán los señalados en el informe de visto. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva 0001-2021-EF/50.0 señala las acciones que tiene que realizar la Comisión designada y que estará bajo la Supervisión del Titular del Pliego;

Que, la Comisión culmina su trabajo con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual- APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público DGPP, así como con el levantamiento de observaciones que ésta última realicen dentro de los plazos definidos por la DGPP;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) artículo 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria** de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (2022-2024); en mérito a los considerandos expuestos y estará conformada de la siguiente manera:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presidirá.
- Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización.
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública.
- Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.
- Sub Gerencia de Abastecimientos.
- Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.
- Sub Gerencia de Tesorería.
- Responsable de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
- Gerencia Municipal (PP-068)
- Gerencia de Servicios a la Ciudad (PP-036)
- Gerencia de Seguridad Ciudadana (PP-030)
- Gerencia de Desarrollo Social y Económico (PP-001.101.142)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la presente Comisión el cumplimiento de sus actividades señaladas en la Directiva 0001-2021-EF/50.01, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes de la Comisión señalada en el artículo primero. **PUBLIQUESE** la presente en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

410332

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

 C.D. Paul Rondon Andrade
 ALCALDE